NOTA DNCP/DNC N° 11155/2017

Asunción, 17 de mayo de 2017

Señora
Myrian Paredes, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo
Presidencia de la República
PRESENTE:

REF.: LCO SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313346 EN FECHA (11/05/17). – ID N° 331859.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 2**, indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto máximo de la oferta"*. Solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a que la presente licitación no se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos).-

2. **En la Sección I DDL IAO 7.1,** indican: *"La fecha y hora límites para realizar consultas es: 18 de mayo de 2017 hasta las 14:00 hs. POR ESCRITO VÍA MESA DE ENTRADA DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 2° PISO sito en Palma N° 468"*. Atendiendo a la fecha de difusión de la presente licitación, solicitamos fijar una nueva fecha como tope de consultas. Se recuerda igualmente a la convocante lo dispuesto en el **Art. 12 de la Res. DNCP N° 948/10** que establece: *"Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas"*.-

3. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", indican:

   - *"El Oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de prestación de servicios de digitalización de documentos* ***por al menos quinientas mil hojas en total (en un contrato o suma de varios contratos dentro de los años 2014-2015-2016, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016)****"*.-

   Al respecto, consultamos a la Convocante, si no considera que dicha indicación pudieses limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

DNC/LCO/ML

4. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación", visualizamos cuanto sigue *"OBS: Referente al inciso a y b en caso de consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados, en lo que respecta a Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio".-*

Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:

- Primeramente indicamos a la Convocante que dicha indicación no corresponde al citado apartado.-
- Solicitamos corregir la siguiente expresión: *"...Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados,...".* Atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (Servicios).-
- Dicha indicación no condice con lo requerido en el inciso (a): *"Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera",* Solicitamos unificar criterios.-

5. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** indican:

- *"Las visitas técnicas a la oficina de la Senatur podrán llevarse a cabo de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs. y de 13:00 a 15:00 hs. con la Lic. Flora Espinoza, Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas".-*

Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:

- Solicitamos indicar, en este mismo punto, que para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los servicios a ser requeridos. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."-*
- Por otro lado, recomendamos mencionar que dichas visitas técnicas, podrán realizarse hasta al menos un día antes de la fecha tope de consultas, a fin de permitir a los potenciales oferentes evacuar las dudas que de dicha visita pudieran suscitarse.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr...

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML